REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

INFORMA SOBRE LEY Nº 20.285.- "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

TALCA, MAYO 05 DEL 2009.-

DE : AUDITORES DIRECCION DE CONTROL

A : SRA. SONIA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL

Los infrascritos se permiten informar a Ud., el cumplimiento a las normas establecidas en la Ley Nº 20.285. "Sobre Acceso a la Información Pública", la cual señala en su Art. Nº 9, que los encargados del control interno tendrán la obligación de velar por la observancia de estas normas.

Para este primer informe de evaluación, se examino desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. A contar del 20 de Abril del 2009.-

I.- Transparencia Activa:

De a cuerdo a lo señalado en el Art. 7º, la administración se encuentra obligada a mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los siguientes antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes:

a) Su estructura orgánica.

b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.

c) El marco normativo que les sea aplicable.

d) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

e) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras. (Incluir en el sitio Web un vínculo al portal de compras públicas, a través del cual deberá accederse directamente a la información correspondiente).

f) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

g) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

h) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

i) El diseño, montos asignados y criterio acceso a los programas de subsidios otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas beneficiarios de los programas sociales ejecución.

j) Los mecanismos de participación ciudadana.

k) La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

l) Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

m) Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.

RESULTADOS DEL EXAMEN

En relación a la transparencia Activa, la Municipalidad de Talca, cuenta en su página Web con un Link de transparencia, en el cual se encuentra en forma general los antecedentes requeridos por la presente Ley, los que a continuación se detallan:

A.- Link de Transparencia:

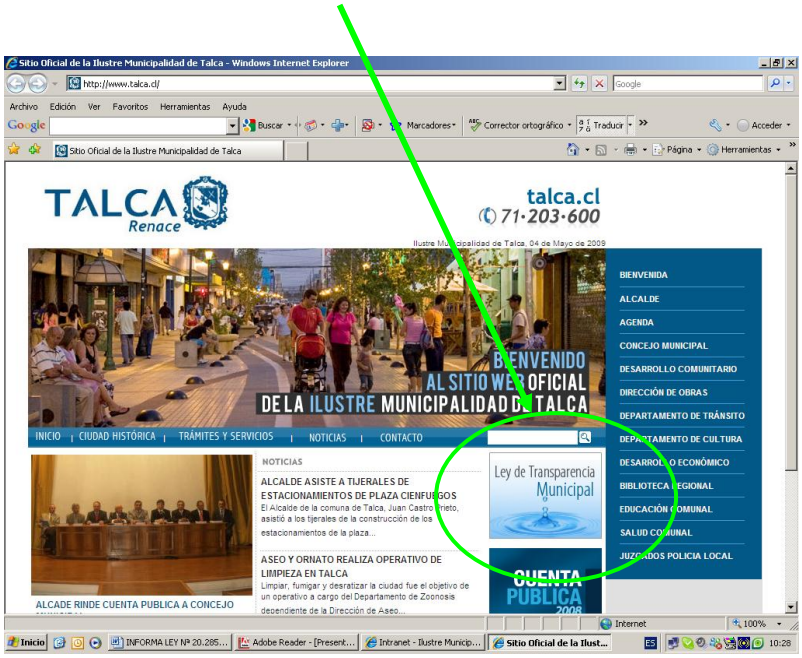

B.- Documentos que contempla la Pagina,

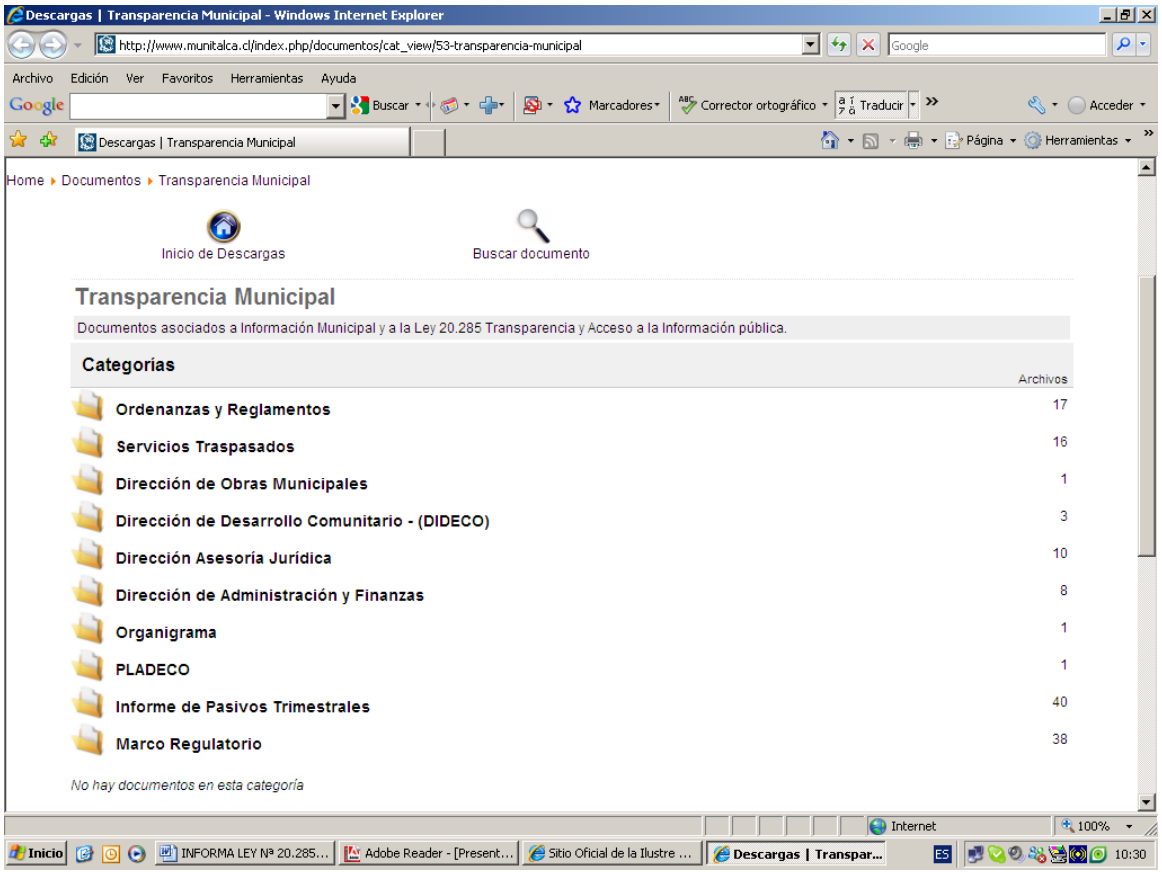

En consecuencia la transparencia activa de la Municipalidad de Talca Cumple con lo establecido en la Ley, a excepción de lo siguiente:

En las letras h) y j) estas se encuentran cumplidas solo en forma parcial:

h).- Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.
Falta complementar los trámites de algunos departamentos, como por ejemplo Dirección de Obras

j).- Los mecanismos de participación ciudadana.
De acuerdo a lo establecido en el Titulo IV, Art. 93º; de la Ley Nº 18.695. (LOCM) de la participación ciudadana establece como instancias una Ordenanza de Participación Ciudadana, la cual existe pero no se encuentra publicada en el sitio Web, y el Consejo Económico y Social Comunal, el cual no existe en la Municipalidad.

En relación a las letras b), e) y m) estas no se encuentran disponibles en el sitio de transparencia.

b).- Facultades, Funciones y atribuciones de cada uno de sus unidades u órganos internos.

e).- Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras. (Incluir en el sitio Web un vínculo al portal de compras públicas, a través del cual deberá accederse directamente a la información correspondiente).

m).- Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica. Teatro Regional, Capitulo Regional de Municipalidades.

Transparencia Pasiva:

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en:

- ✓ Actos,
- ✓ Resoluciones,
- ✓ Actas,
- ✓ Expedientes,
- ✓ Contratos y acuerdos,
- ✓ A toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Con respecto a la transparencia pasiva a la fecha solo se encuentra un bosquejo elaborado por la encargada de comunicaciones, con las funciones de procedimientos de la unidad de transparencia, a la fecha de la revisión la unidad no existe, sin embargo de acuerdo a lo señalado por el Sr. Administrador Municipal en el cuestionario aplicado por esta unidad, indicó que se encuentra en proceso de designación, a la funcionaria Sra. Yanet Covarrubias C. para que asuma esta función.

CONCLUSION

En consecuencia de acuerdo a le señalado anteriormente, podemos inferir que la Municipalidad de Talca cumple en forma parcial con lo establecido en la Ley Nº 20.285.- "Sobre Acceso a la Información Pública".

En relación a la Transparencia Activa, esta cumple con lo establecido en la Ley, a excepción de lo indicado en la letra h) y J) que se encuentran solo en forma parcial, y las letras b), e) y m) las cuales no se encuentra disponibles información en el sitio de transparencia.

Y que la Transparencia Pasiva, se encuentra en proceso de implementación del sistema, no contando a la fecha con un mecanismo de respuesta.

ILEANA BRAVO PARRA
AUDITOR

CHRISTIAN COFRE ADASME
AUDITOR

ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR